

7. 50

q Coneso Seacano el auctoramento
mo el dho Señor Rde. y en fe de lo
q el escrivano =

Don Juan Ignacio de Aranda
Capitán

Ante mí

Juan del Encarnación

En la Sala de launtamiento de las
Casas del Conujo de la Villa de
Cordoba a Catorce dias del mes de
Diciembre de mill Setecientos y diez y seis años
Reunidos segun Uso y Costumbre los
Señores Don Juan Ignacio de Aranda
Cibila Real de Navarra Don
Alexandro de Aguirre Arana, Arcebispo
por General el Marques de Tocancera
y Aguirre de Urangarin y otros
y Juan de Aranda Arcebispo de Oviedo

que son parte mayor de la jurisdiccion
y pertenencia desta Villa y Republi-
ca.

Don Juan Ignacio de Trogua y
Vidaurre. Caud del horden a Santiago
Don Domingo a Juan Don Joseph
y Don Melchor a Orasca y Gallan.
Segun han todos Curules desta Villa

gestando en estos Conacordencia a mi
el escrivano propuso el dho Senor Sindico

que havendose rematado el dho de la
alcavala en **1792** a Antonio de la

gacho asu encaucamiento con quatro curules
gocheron los d. y sus mas por causa
y estar gravada esta Villa con otras

que se pongan en las obligaciones Comuna que se
enfrazadas
la Coloman
2a de la al-
caavala en
todas las pen-
que se pongan en las obligaciones Comuna que se
enfrazadas
la Coloman
2a de la al-
caavala en
todas las pen-

prohibidos por decreto desta muy noble
y muy leal Princesa a Guaymas y
havendose Confectado y tratado sobre lo

Quando acordaron que se cobrasen los
 diezmos de los señores que estaban sujetos
 por ley a su paga y para que llegasen
 a noticia de todos fue nombrado por el

Lunes presente escriuano para hacer notorio
 acordose a todos los señores moradores y estancieros
 de esta villa que tienen trazo publico
 para el quevan Combenir y ajustarse por
 Con tanto conforme Sevilla en las
 Ciudades y pueblo de Castilla y sus
 adyacentes y para el fin de Confluir y
 Condenar nombre e auctoridad a
 Inaguar el Ordengam de Hernandez Vitor
 actual de esta villa y a Miguel Lopez
 el Alcoro depositario general de la villa
 y Conesto de acaño e auctoridad de la villa
 de la villa por y por los demas a de de pormiento
 y en fe de ello por el escriuano = en = Juan de la villa =

Don Juan de la villa
 Don Juan de la villa
 Don Juan de la villa
 Don Juan de la villa